

ABC SOBRE LA REPOSICIÓN DE VOTOS

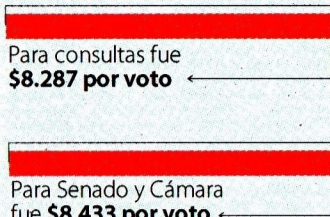
¿Qué es?

- ▶ Este es un mecanismo de financiación pública de las campañas electorales
- ▶ El Estado reconoce una suma fija de dinero por cada voto válido que obtiene una candidatura con el fin de cubrir los gastos de la campaña

¿Cómo se calcula?



▶ El cálculo se hace multiplicando el número de votos obtenidos en la consulta por el valor fijado por el Consejo Nacional Electoral para cada voto



LO QUE RECIBIRÍA CADA PARTICIPANTE DE LAS CONSULTAS POR NÚMERO DE VOTOS

La Gran Consulta por Colombia

	Paloma Valencia: \$26.819 millones 3.236.286 votos
	Juan Daniel Oviedo: \$10.404 millones 1.255.510 votos
	Juan Manuel Galán: \$2.716 millones 327.765 votos
	Juan Carlos Pinzón: \$2.466 millones 297.646 votos

	Vicky Dávila: \$1.972 millones 238.045 votos
	Enrique Peñalosa: \$1.346 millones 162.534 votos
	Aníbal Gaviria: \$1.235 millones 149.091 votos
	David Luna: \$954,9 millones 115.229 votos
	Mauricio Cárdenas: \$623,9 millones 75.289 votos

*Los recursos de reposición solo pueden destinarse al cubrimiento de gastos de campaña, como propaganda electoral y otros costos operativos asociados a la actividad política

Frente por la Vida

	Roy Barreras: \$2.130 millones 257.037 votos
	Daniel Quintero: \$1.884 millones 227.379 votos
	Edison Torres: \$356,3 millones 43.002 votos
	Martha Bernal: \$334,5 millones 40.373 votos
	Hector Pineda: \$233,5 millones 28.187 votos

Consulta de las soluciones

	Claudia López: \$4.762 millones 574.670 votos
--	--

	Leonardo Huertas: \$364,9 millones 44.035 votos
--	--

Fuente: Sondeo LR / Foto: Gemini / Gráfico: LR-AA

REQUISITOS PARA LA REPOSICIÓN

Vega aseguró que para que se reconozca la reposición de votos deben cumplirse algunos requisitos legales. Algunos de estos son presentar los informes de ingresos y gastos de campaña, no superar los toques de financiación fijados por el CNE y no recibir recursos de fuentes prohibidas.

“Además, debe alcanzarse el nivel mínimo de respaldo electoral que exige la ley. Los recursos de reposición solo pueden destinarse al cubrimiento de gastos de campaña, como propaganda electoral y otros costos operativos asociados a la actividad política”, añadió Vega.

Velásquez añadió que si no se presentan cuentas o se detectan irregularidades, el CNE puede negar la reposición. Esta re-

posición compensaría gastos legítimos de campaña entre los cuales están publicidad política, logística de campaña, transportes, eventos políticos, material electoral, honorarios del equipo de campaña, comunicaciones y estrategia nacional. “No se reconocen gastos personales”, apuntó el socio de Velásquez Osorio Abogados.

¿Y EN EL CONGRESO?

Vega indicó que para las elecciones al Congreso existe un requisito adicional, debido a que para acceder a la reposición, las listas al Senado o a la Cámara deben obtener al menos 50% del umbral electoral de la respectiva corporación. “Si alcanzan ese resultado, se reconoce la financiación pública por cada voto obtenido. A diferencia de las

consultas, el cálculo se hace sobre el resultado de la lista que compite en la elección legislativa”, explicó el experto.

Incluso en los últimos días, el representante Daniel Briceño, señaló “le ahorramos a Colombia (...) solo se pedirá lo realmente gastado”. Esto, ya que la reposición correspondería a aproximadamente \$2.210 millones, pero él habría gastado cerca de \$410 millones. Frente a ello, el economista Daniel Gómez explicó que “la norma dice que para Congreso solo se reconoce en reposición de votos hasta el monto certificado de gastos. Nadie recibe legalmente reposición de votos por encima de lo gastado”.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
lmartinez@larepublica.com.co
#Elecciones2026

Juez avaló la imputación en contra de Ricardo Roa por tráfico de influencias

BOGOTÁ_ En audiencia realizada ayer en la mañana, la Fiscalía imputó cargos contra Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol, y tras la presentación de argumentos de la defensa, el juez avaló la imputación. El proceso judicial se originó por presuntas irregularidades en el valor de adquisición de un inmueble en Bogotá y el perfil del vendedor, quien es un empresario con contratos vigentes con la compañía estatal.

Las autoridades analizaron la compra de un apartamento por \$1.800 millones, bajo la sospecha de que el precio de venta fue subvalorado.

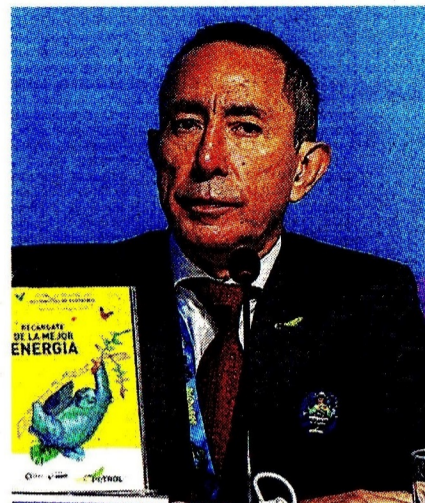
Por este caso, la Fiscalía General lo acusó del delito de tráfico de influencias en beneficio de terceros vinculados al sector petrolero.

En audiencia, la fiscal Claudia Emilia Garrido Durán aseguró que las presuntas irregularidades en la negociación del apartamento se relacionan con el posible interés de Juan Guillermo Mancera, representante legal de la empresa Gaxi SA ESP e intermediario en la compra del inmueble, hacia un el proyecto de regasificación Chuchupa-Ballena LNG, en La Guajira, liderado por Ecopetrol.

La fiscal Garrido auditó el precio del apartamento involucrado en los hechos, el cual cuenta con una diferencia de \$927 millones entre el costo ofrecido y el que accedió a pagar Roa a Mancera.

La fiscal señaló que Roa aprovechó indebidamente su cargo como presidente para ejercer presión sobre Luis Enrique Rojas, presidente de la filial Hocol.

Según el relato de la Fiscalía, el objetivo de Roa era lograr que se favoreciera con contratos a Mancera y a su compañía Gaxi SA ESP, para lo cual habría impartido instrucciones precisas en un primer encuentro que habría ocurrido el 20 de agosto de 2024 en un restaurante de Bogotá, mientras que



COLPRENSA

Ayer se realizó la audiencia de imputación contra el presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa.

un segundo acercamiento se habría producido bajo reserva en las instalaciones de Ecopetrol entre septiembre y octubre de ese mismo año.

La defensa de Roa cuestionó la falta de claridad y señaló falta de coherencia en el relato de la Fiscalía tras considerar que los hechos expuestos no encajan con el tipo penal de tráfico de influencias. El abogado subrayó que ser el presidente de Ecopetrol no explica por sí solo cómo Roa habría intervenido en la adjudicación de contratos dentro de una filial. A pesar de ello, el juez 35 de control de garantías determinó que los argumentos presentados por la defensa de Roa carecían de la fuerza necesaria para acceder a cualquiera de las dos solicitudes que habían planteado y finalmente avaló la imputación. Pese a los señalamientos, el presidente de Ecopetrol no aceptó el cargo imputado en su contra.

De forma paralela, Roa enfrenta una investigación por la presunta violación de topes electorales durante su gestión como gerente de la campaña Petro Presidente en 2022.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
@Bellatium
#RicardoRoa

Universidad Externado de Colombia FACULTAD DE DERECHO Departamento de Derecho Administrativo

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

EL CONTRATO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA: TIPOLOGÍAS, ESQUEMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

18/19/20 MARZO/2026 BARRANQUILLA